En sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, desde el Consejo de Administración de Sodena, se inicien acciones legales contra la Confederación de Empresarios de Navarra para que compre y pague el stock excedentario de mascarillas que fueron adquiridas por Albyn Medical SL en cumplimiento del Acuerdo firmado el 7 de mayo de 2020, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 28 de octubre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Texto de la MOCIÓN

Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción:

El acuerdo de colaboración y apoyo financiero puente para la adquisición de material de protección (EPI) para las pymes, micropymes y personal autónomo fue suscrito el 7 de mayo de 2020 entre la CEN, Sodena y Albyn Medical SL.

Previamente a la firma de este acuerdo, el Consejo de Administración de Sodena, el 22 de abril de 2020, aprobó la puesta en disposición de un préstamo puente de hasta dos millones de euros para la compra de mascarillas y otros EPI mediante la intervención de la mercantil Albyn Medical SL y la CEN.

En el mes de abril de 2020 la CEN trasladó a los que iban a ser firmantes del acuerdo una estimación de necesidades mensuales para la realización del pedido, que tenía que cubrir las correspondientes a tres meses. El dato real es que las empresas realizaron compras a la CEN en una cuantía muy inferior a la estimada en abril de 2020. Las estimaciones iniciales de necesidades de mascarillas quirúrgicas eran de 1.464.444, pero las empresas solo adquirieron 137.150. Por su parte se estimó por la CEN que eran necesarias 623.847 mascarillas FFP2, pero solo se vendieron 252.800.

Esta situación ha generado un stock valorado a precio de coste, aproximadamente, en 1,8 millones de euros que no fue adquirido por la CEN al no haber recibido —al parecer— suficientes pedidos en firme por las empresas asociadas.

La CEN estimó una necesidad de 2.149.752 mascarillas y Albyn Medical SL adquirió 2.136.700 y la CEN solo compró 389.950.

Ahora bien, queda claro en la documentación remitida al Parlamento que, cuando menos, desde el 1 de julio de 2020 —es decir, a los pocos meses de la firma del propio acuerdo— el representante de Albyn Medical SL en un correo electrónico ya manifestaba su preocupación por la “poca demanda” de la “línea de industria” (las empresas a las que representaba la CEN), lo que le llevaba a pedir que había que sentarse y “tomar decisiones”. Se barruntaba ya que la operación iba mal. En ese momento había ya 1.200.00 mascarillas IIR y se solicitaban desde las empresas solo 37.000, —“a este ritmo tardaremos casi 3 años en consumir esto”, decía el representante de Albyn Medical—, había 150.000 FFP2 e iban a llegar otras 600.000 más —“a este ritmo casi 12 años”—.

Se ha conocido también que en el seno del Consejo de Administración de Sodena, tanto en la sesión celebrada el 23 de febrero como en la de 26 de marzo de 2021, en el acta de la primera se mostró la preocupación por “la problemática derivada del acuerdo de colaboración y apoyo financiero puente para la adquisición de EPI para pymes, micropymes y personal autónomo de 7 de mayo de 2020 y las diferencias con la Confederación de Empresarios de Navarra en cuanto a la interpretación del mismo”; y en la segunda se informó de la solicitud, a instancias del Presidente del Consejo, de un informe jurídico al bufete Garrigues.

Este informe fue emitido en abril de 2021 y en el mismo se concluía, tajantemente, que “la CEN quedaría obligada a adquirir el stock a Albyn”, proponiendo que la empresa pública podría “solicitar frente a Albyn el cumplimiento de las obligaciones de la CEN en el acuerdo” o “en la medida en que el incumplimiento de la CEN pueda ser considerado grave o esencial, la resolución del contrato”, que le habilitaría para exigir a Albyn la devolución de la deuda existente y, además, el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados a Sodena.

A partir de este informe desde Sodena se asumió el contenido del mismo. Muestra de ello son la carta remitida el 20 de abril de 2021 por la Directora-gerente de la sociedad pública a la CEN, en la que le exigía cumplir con sus obligaciones, por lo que se le solicitó que procediera a “a la adquisición y el pago de la totalidad del stock de EPI pendiente”. Del mismo modo, el Presidente del Consejo de Administración y Consejero de Desarrollo Económico remitió otra carta al Presidente de la CEN, el 25 de junio de 2021, en la que Sodena se ratificaba en la “carta de 20 de abril” que remitió la señora Irigoyen, pero, “sin querer entrar ahora a discutir el fondo del asunto”, se les invitaba “a abrir una fase de negociaciones a fin de alcanzar un consenso que permita una solución satisfactoria del contrato”.

En esa fase de negociaciones con la CEN desde Sodena se han realizado distintas propuestas para alcanzar un acuerdo que permitiera desbloquear la situación:

– Septiembre de 2021: se ofreció a la CEN la designación de una persona de común acuerdo para que aportara propuestas para dar salida al stock.

– 3 de noviembre de 2021: nueva reunión con la CEN para dar salida al material inmovilizado al precio posible en ese momento.

– 13 de diciembre de 2021: la CEN comunica su negativa al nombramiento de una persona/ abogado para buscar una solución.

– 7 de marzo 2022: en una nueva reunión la CEN entrega a la representación de Sodena un escrito en el que exige a Sodena y Albyn MedicalSL que “deben renunciar de forma expresa e inequívoca tanto a todos los derechos, pretensiones y reclamaciones de todas las acciones de cualquier naturaleza (...) que pudieran corresponderles frente a la CEN relacionadas con el acuerdo”, indicándose que “no es suficiente con la renuncia exclusiva de Sodena. La renuncia debe ser conjunta, de Sodena y Albyn”.

– 22 de marzo de 2022: nueva reunión con la CEN en la que por Sodena se propone la firma de un nuevo convenio en el que las partes estarían interesadas en transmitir el stock excedentario a terceros.

– El 25 de abril de 2022 la CEN respondió a la propuesta de un nuevo convenio para la transmisión del stock (en el que se contemplaba que, si finalmente no se vendían en su totalidad o en parte las mascarillas, Sodena, en concepto de dación de pago, asumiría su propiedad) planteando que del acuerdo de 7 de mayo de 2020 no se derivaba ninguna obligación para la Confederación y, además, reiteraba su exigencia de la “renuncia de derechos, en el sentido de que las partes declaren no tener nada que reclamarse en virtud del acuerdo de colaboración de 7 de mayo de 2020”.

– El 11 de mayo de 2022 el Presidente del Consejo de Administración de Sodena trasladó a la CEN que la renuncia a cualquier posible reclamación era “una línea roja imposible de aceptar”.

– El 15 de septiembre de 2022 la CEN remitió una carta a Sodena en la que reitera las propuestas remitidas el 25 de abril de 2022, en la que se mantenía como condición sine qua non la renuncia de derechos.

Esta es la situación en la actualidad. Pese a todos los intentos por parte de Sodena para alcanzar una solución extrajudicial, la CEN exige una renuncia al eventual ejercicio de acciones legales para evitar hacer frente a las obligaciones que se derivarían del acuerdo de 7 de mayo de 2020, y al hecho incontestable de que esta Confederación estimó las necesidades de mascarillas en 2.149.752 y solo compró 389.950, lo cual ha generado, finalmente, un pérdida a Sodena de 1,8 millones de euros.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra para que sus representantes en el Consejo de Administración de la empresa pública Sodena promuevan en el seno del mismo la adopción de un acuerdo para que se inicien las acciones judiciales que correspondan al objeto de reclamar a la Confederación de Empresarios de Navarra el cumplimiento de las obligaciones para la compra y pago del stock excedentario de las mascarillas que fueron adquiridas por Albyn Medical SL, y, en su caso, la reclamación de daños y perjuicios, obligaciones derivadas del cumplimiento del acuerdo de colaboración y apoyo financiero puente para la adquisición de material de protección (EPI) para las pymes, micropymes y personal autónomo que fue suscrito el 7 de mayo de 2020.

Iruñea, a 27 de octubre de 2022

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique